

**DECRETO No. 297**  
10 de Diciembre de 2013**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA  
CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN OCASION DE LOS PARTIDOS ENTRE  
NACIONAL Y EL DEPORTIVO CALI EL PRÓXIMO 11 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2013  
EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**


El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 130 del Decreto 1333 de 1986 artículo 91 literal b, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que según mandato constitucional en su artículo 315 numeral 2º, son atribuciones del Alcalde Municipal, conservar el orden público en el Municipio y proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
- 2.- Que es deber constitucional y legal del Alcalde como primera autoridad política del municipio, dictar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado colombiano.
- 3.- Que el día 11 de Diciembre de 2013 se llevará a cabo en la ciudad de Cali el primer partido por la final de la liga Postobón 2013 ente Nacional y el deportivo Cali, y el día 15 de Diciembre se llevará a cabo en la ciudad de Medellín el segundo partido, situación que preocupa a las autoridades municipales, teniendo en cuenta que en otras oportunidades y en ocasión al desarrollo de estos mismos eventos, se han presentado disturbios y alteraciones al orden público, trastornando la seguridad, la convivencia y el orden en la ciudad.
- 4.- Que para garantizar la seguridad y la convivencia en nuestra jurisdicción, la administración municipal convocó para el día 10 de Diciembre del presente año, una reunión en el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, con la asistencia de todas las autoridades civiles, policivas y militares, en la cual se determinó tomar una medida restrictiva, temporal y excepcional respecto del tránsito de motocicletas para el día Miércoles 11 y el día Domingo 15 de Diciembre en la jurisdicción del municipio de Palmira.
- 5.- Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del municipio de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohíbese para el día 11 de Diciembre el tránsito de motocicletas en la jurisdicción del municipio de Palmira, desde las 06:00 pm., hasta las 04:30 a.m. del día siguiente y para el día 15 de Diciembre del 2013, prohíbese el tránsito de motocicletas desde las 03:00 p.m. hasta las 04:30 a.m. del día siguiente en razón a los términos previstos en la parte motiva de esta providencia.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	

